



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 24/11/2022 y 21/06/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 12 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciseis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00360-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la nota devolutiva de fecha 21/11/2022, remitida a través del oficio N° 2802022EE06998 del 24/11/2022, por medio de la cual la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, dio cuenta de la no inscripción de la medida solicitada, bajo el argumento que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio.

Adicionalmente, incorpórese al expediente el oficio por medio del cual Carlos Alberto Hincapié Ospina, quien como Agente Especial designado por el Municipio de Armenia, entre otras cosas, para la intervención forzosa administrativa con fines de administración y la consecuente toma de posesión de todos los negocios, bienes y haberes de la sociedad demandada dentro del presente asunto, esto es, GEO CASAMAESTRA S.A.S. (Nit. 900.376.562-6), en virtud de lo cual solicitaba la suspensión de toda clase de procesos ejecutivos que cursen en contra de las intervenida y la remisión de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente **OFICIAR** al señor Carlos Alberto Hincapié Ospina, informándole que el pasado 28/07/2022, NUBIA OTÁLORA CABRERA y ANDRÉS FELIPE OTÁLORA, mediante apoderado judicial presentó demanda ejecutiva en contra de GEO CASAMAESTRA S.A.S., respecto de la cual este despacho mediante auto del 25/08/2022 dispuso librar mandamiento de pago y se decreto medidas cautelares sobre las cuentas bancarias e inmuebles a nombre de la demandada, y mediante auto dictado el día 28/11/2022, se dispuso su remisión la remisión del presente expediente a la Intendencia Regional Manizales de la Superintendencia de Sociedades, para que sea incorporado al proceso de reorganización de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S., en cumplimiento a lo ordenado por dicha dependencia mediante auto radicado con el número 2022-INS-872 de 27 de septiembre de 2022.



Líbrese el correspondiente oficio con destino al señor Carlos Alberto Hincapié Ospina, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, al correo electrónico: interproyectoscarloshincapie@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial